PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas. Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 " Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se so-licitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia admi-nistrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe r Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcuridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 centimos los
del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quines céntimos por cada palabra. Al original acompagará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolstím respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo elem-plar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletia Oficial se halla de venta en la Isa-prenta del la ciclo.

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leves obligan en la Peninsula delas advac. des Canarias y tomisrios de Africa sujetora la legislación peninsular, a los voiute días
de su promulgación, si en ellas uo se dispusicae otra cosa. (Gódigo
Las disposiciones del Cobierno son obligatorias para la capital de
govincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde custro
stas después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
de noviembre de 1837).

0

ľ

35

0

n.

30

18

9.

Inciedistamente que los seueres Alcaldes y Secretarios reciban este Bollerin Official, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del eigniente.

Les Fres. Secretarios cuidarán. Pjo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de Ale Boletin, celeccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 octubre 1929.)

SECCIÓN FRIMERA

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN dictando normas que faciliten a los Bachilleres universitarios en Letras obtener análogo grado en Ciencias y viceversa.

Núm. 1.430.

Ilmo. Sr.: Uno de los problemas pedagógicos que más ha preocupado la atención de los especialistas es el de la bifurcación de los estudios del Bachillerato al llegar el alumno a cierto grado

de educación básica y de cultura fundamental. El Real decreto de 25 de agosto de 1926 abordó dicho problema estableciendo en el Bachillerato universitario dos cursos especiales para la Sección de Letras y otros dos, también especiales,

Para la Sección de Ciencias. No se puede negar que esta preparación especial en una u otra Sección es grandemente ventajosa para el alumno que ha de realizar después del Bachillerato otros estudios superiores que

necesariamente han de ser especializados. Pero también es cierto que un tanto por ciento considerable de alumnos estudian el Bachillerato por ampliar sus conocimientos de la instrucción primaria, por elevar el nivel de su cultura y por alcanzar esa finalidad educativa que debe ser esencial en la Segunda enseñanza.

Y a éstos debe favorecérseles dándoles facilidades para obtener ambos grados del Bachillerato universitario. Además, no es raro el caso de alumnos que por razones particulares de indole diverso tienen que dejar los estudios de una carrera ya empezada; y si las circunstancias de la vida les condujeran a emprender otra, tener que empezar de nuevo los estudios de otro Bachille-

rato, constituirá para ellos una grave dificultal. Es, por tanto, de gran interés para la cultura pública nacional hacer compatible, en cuanto se pueda, el mantenimiento de ambas especialidades de Letras y Ciencias, con la existencia de algún procedimiento que permita, sin grandes esfuerzos, al Bachiller en Letras poder serlo también en Ciencias, y viceversa. De esta manera, pueden seguir obteniéndose en la realidad las ventajas de la bifurcación, obviándose a la vez sus inconvenientes.

Para lograr tan satisfactorio resultado, bastará desenvolver la doctrina sentada en la Real orden de 9 de octubre de 1926, que estableció normas especiales para los Bachilleres que obtuvieron su grado en Letras o en Ciencias a consecuencia de la adaptación del plan antiguo al moderno.

Dando ahora nueva forma legal a aquella tendencia, se propone que el Bachiller en Ciencias pueda serlo también en letras aprobando las asignaiuras de Latín, segundo curso, Literatura española comparada con la extranjera y Psicología

y Lógica. De las demás disciplinas del Bachillerato de Letras, el que ya es Bachiller en Ciencias tiene una noción fundamental: tal sucede con la Literatura latina, de la que tiene noticia a través de los dos cursos de Latín y con la Etica, de la que adquirió conocimientos en la asignatura de "Deberes éticos y Cívicos" del tercer año del Bachillerato elemental.

Para que el Bachiller en Letras pueda serlo en Ciencias, se propone que tenga necesidad de aprobar las asignaturas de Física, Química, Geología y Biología. De las Matemáticas, el Bachiller en Letras tiene ya conocimientos suficientes por las tres asignaturas que ha cursado en años anteriores: Aritmética, Geometria y Algebra y Tri-

gonometria.

De otra parte, facilita la solución expuesta la ocia de que el idioma moderno es igualcircu atorio para los Bachilleres en Letras me

ito, S. M. el Rey (q. D. g.), atendiendo a las razones expuestas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos que hubieran obtenido el grado de Bachiller universitario en la Sección de Letras, podrán obtener el de la Sección de Ciencias verificando en la Universidad el examen final que determina el artículo 27 y siguientes del Reglamento de 23 de mayo de 1927, que versará únicamente sobre las siguientes materias: Física, Geología, Química y Biología, estando exceptuados

del examen de idiomas.

2.º Los alumnos que hubieran obtenido el grado de Bachiller universitario en la Sección de Ciencias, podrán obtener también el de la Sección de Letras, verificando el examen final a que se refiere el número anterior, que en este caso versará únicamente acerca de las asignaturas de Lengua latina, segundo curso; Literatura española comparada con la extranjera, y Psicología y Lógica, estando asimismo exceptuados del examen de idiomas.

3.º Para poder aspirar a dicho examen deberá el alumno acreditar haber satisfecho en el Instituto el importe de las matrículas correspondientes a dichas asignaturas, bien sea para asistir como alumno oficial a las respectivas Cátedras en cuanto el horario de los diversos cursos lo permita, o bien para presentarse a dicho examen final

como alumno libre.

Lograda la aprobación en el referido examen, el alumno que solicitare el segundo título de Bachiller universitario deberá presentar con la instancia el título de Bachiller universitario que hubiese obtenido anteriormente, al efecto de canjear éste por aquél, archivándose el antiguo y expidiéndose el nuevo con la indicación de ser el interesado Bachiller universitario en Letras y

Al verificar el canje de títulos, el alumno abonará en papel de pagos al Estado la cantidad de 30 pesetas, una póliza de 15 pesetas en concepto de

timbre y cinco pesetas en metálico.

Y 4.º Quienes, acogiéndose a los beneficios de esta disposición obtuvieren el grado de Bachiller en Letras y en Ciencias, disfrutarán de los derechos y prerrogativas inherentes a uno y otro titulo.

De Real orden aprobada en Consejo de Ministros lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de septiembre de 1929.—Callejo.

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

"Gaceta" 28 septiembre 1929).

REAL ORDEN creando ocho plazas de Profesoras de Corte y Confección para la enseñanza de adultas y alumnas de las Escuelas Normales.

Núm. 1.455.

Ilmo, Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo 1.º, articulo 1.º, concepto 12 de la vigente

ley de Presupuestos,
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien crear ocho
plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas para la enseñanza de adultas y alumnas de las Escuelas Normales que voluntariamente quieran asistir, estableciéndose esta disciplina en las Escuelas prácticas graduadas anejas a las respectivas Es-cuelas Normales, o en las Escuelas Nacionales más próximas a las referidas Normales de las capitales correspondientes.

Estas plazas serán ocho, distribuídas del modo siguiente: dos en Madrid una en Barcelona, una en Zaragoza, una en Valencia, una en Valladolid, una

en Sevilla y una en Santiago.

Habrán de ser provistas con carácter interino hasta su provisión definitiva en propiedad, que se hará en virtud de oposición, por ser de nueva creación, pues los turnos establecidos en el Real decreto de 4 de agosto de 1925 se refieren a las plazas ya creadas.

La oposición se anunciará oportunamente, y la dotación de cada una de estas plazas será de 2.500 pesetas, que es el sueldo de las Profesoras de Corte y Confección de prendas para las enseñanzas de

adultas en las Escuelas Nacionales.

Queda autorizada la Dirección general de Primera enseñanza para el cumplimiento de lo dispuesto en

esta Real disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1929.—Callejo. Señor Director general de Primera enseñanza.

("Gaceta" 29 septiembre 1929).

BC

di

J

al

ci.

08

ci

ri

Ci

Ga

au

REAL ORDEN disponiendo sean provistas en oposición libre ocho plazas de Profesoras de Corte y Confección para la enseñanza de adultas y alumnas de Escuelas Normales.

Núm. 1.457.

Ilmo. Sr.: Creadas por Real orden de 26 del mes actual ocho plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas para la enseñanza de adultas y alumnas de las Escuelas Normales que voluntariamente quieran asistir, estableciéndose esta disciplina en las Escuelas prácticas graduadas anejas a las respectivas Escuelas Normales o en las Escuelas Nacionales de las capitales correspondientes, en cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo 1.º, concepto 12, de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las referidas plazas sean provistas en virtud de oposición libre, dotadas con el sueldo anual de 2,500

pesetas, y derecho a los correspondientes quin-

Las aspirantes, para ser admitidas en esta oposición, justificarán ser españolas y mayores de edad, no estar incapacitadas para ejercer cargos públicos, no padecer defectos físicos que las inhabilite para el ejercicio de la enseñanza ni enfermedad crónica contagiosa, debiendo presentar sus instancias, acom-pañadas de la documentación aludida, a partir de la Publicación en la "Gaceta" de la presente Real orden.

Al tiempo de presentar sus solicitudes abonarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 30 pesetas en la Habilitación de este Ministerio, que se distribuirán en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

Queda la Dirección general de Primera Enseñanza nombrar el Tribunal correspondiente, fecha en que

deben dar comienzo los ejercicios y para resolver cuantas incidencias puedan surgir en dichas oposiciones, previa consulta al Tribunal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1929.—Callejo. Señor Director general de Primera enseñanza.

("Gaceta" 29 septiembre 1929).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.693.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAPOZA

Buscas. — Megociado 3.º

CIRCULAR

El Sr. Alcalde de Biel, con fecha de ayer me dice lo que sigue:

Exemo. Sr.: Con fecha 22 de septiembre último comunico a V. E. lo siguiente: Según me maniflesta la vecina de esta villa Petra Pemán Cortés, desapareció el día 18 de este mes su nieto Antonio Navarro Beamonte, de 12 años de edad, quizá con dirección a Francia por Jacon de control de cont Jaca; el desaparecido viste pantalón y chaleco de pana negra, camisa de color y va calzado de albarcas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando por esta mi circular a los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes y demás dependientes de mi Autoridad, a fin de que procedan a la busca y detención de dicho menor desaparecido, el que en el caso de ser habido será entregado a aquella autoridad municipal.

Zaragoza, 8 de octubre de 1929.

El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Junta provincial de Abastos de Zaragoza. CIRCULAR

Próxima la fecha del 15 del actual en que debeni obrar en esta Junta provincial de Abastos las declaraciones juradas de las cantidades de trigo recolectado por cada productor, y siendo

escaso el número de Ayuntamientos que han dado cumplimiento hasta la fecha a la R.O. número 1620 de 15 de julio, artículo 8.º, párrafo 1.º y circular de esta Junta de 18 de septiembre últimos, inserta en los Boletines Oficiales, números 169 y 223 de fechas 18 y 19 de los citados me-ses respectivamente, se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios, así como a los productores del término municipalde Zaragoza, la necesidad ineludible de dar cumplimientoja las citadas disposiciones dentro del plazo señalado en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de octubre de 1929.

El Gobernador-Presidente, Juan Canton-Salazar y Zaporta.

Núm. 5,674.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias. CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 6 de marzo último para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la viruela inocu-lada en el término municipal de Mallén, en las circunstancias que a continuación se expre-san; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizoo-tia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales variolizados: El término de Mallén, 420 reses lanares de D. Pedro Aristizábal y ocho vecinos más de dicha localidad.

Zona declarada infecta: El paraje denominado Marga Alta, con abrevadero y zona neutra ostensible.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 227 al 234 del citado Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 9 de octubre de 1929.

El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCION TERCERA

Núm. 5.181.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en las sesiones celebradas por la misma los dias 12 y 29 de agosto último, que se publican en cumplimiento de lo que dispone el numero 5.º del articulo 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 12.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la publicación del R. D. que otorga a las Diputaciones los servicios agrope-

Conceder al Ayuntamiento de Las Pedrosas la cantidad de 800 pesetas, para gastos de abas-

tecimiento de agua al vecindario.

Idem al id. de Ejea de los Caballeros la cantidad de 1.000 pesetas, como subvención para el concurso de ganados que se proyecta celebrar.

Idem al id. de Calataynd la cantidad de 6.000 pesetas, como subvención para el concurso regional de ganados y exposición avícola que dicho Ayuntamiento trata de celebrar.

Aprobar padrones de cédulas personales, para 1929, formados por varios Ayuntamientos de

la provincia.

Contribuir con un objeto de arte al certamen literario que con el nombre de la Corona de Aragón ha de celebrarse en Barcelona.

Aprobar certificación de las dietas devengadas por el personal afecto al Instituto provincial de Higiene en salidas fuera de la capital.

Idem cuentas, importantes 3.719'02 y 3 821'47 pesetas, a que asciende el coste de cuatro ca rros-cuba adquiridos con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Idem cuenta, de 45 pesetas, por objetos de escritorio con destino al Instituto provincial de

Conceder al Ayuntamiento de Daroca una prórroga de dos meses para la terminación de las obras del camino vecinal núm. 50i, de Daro. ca a la estación de Murero por Manchones y Murero,

Autorizar la visita del señor Arquitecto provincial a Fuentes de Ebro para que informe so bre las obras de construcción de un edificio destinado a escuelas públicas.

Aprobar cuenta, importante 950'36 pesetas, por gastos relacionados con el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene.

Resolver varias reclamaciones contra clasifi-

cación de cédulas personales para 1929.

Aceptar el legado hecho a favor de esta Exema. Diputación provincial por D. Manuel Gómez y Fernández, y hacer constar en acta el sincero recuerdo de gratitud de la Corporación hacia el donante.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la

Corporación.

Idem cuenta, de 20 pesetas, de la Alcaldía de Brea, por gastos ocasionados en el servicio de

bagajes.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del próximo mes de septiem bre, que asciende a la cantidad de 5.107.044'39 pesetas.

Idem el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en julio último.

Prorrogar, hasta el día 16 de septiembre próximo, el período voluntario para la recaudación de cédulas personales en toda la provincia.

Aprobar cuenta, de 57'50 pesetas, por reparación del automóvil afecto al servicio del Instituto provincial de Higiene.

Abonar al Municipio de Orcajo la cantidad de 2.074 pesetas, concedida al mismo como subvención para reparar y sanear la fuente pública de dicha localidad.

Aumentar en 20.000 pesetas el crédito que fi-gura en el capítulo 10.º, art. 2.º del presupues. to provincial vigente, con destino a la subvención a la Junta regional de Enseñanza indus

trial.

Conceder varias autorizaciones para realizar obras en fincas lindantes con carreteras provinciales y caminos vecinales.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Mediana relacionado con los beneficios que concede el R. D. de 23 de agosto de 1926.

Abonar a la Administración de la Gaceta de Madrid la cantidad de 164 pesetas, importe de dos anuncios publicados en dicho periódico ofi-

Considerar como retirada la proposición sus crita por el Ayuntamiento de Codo, como peticionario del camino vecinal denominado de Codo a la carretera de Belchite a El Burgo.

Aprobar cuenta do los gastos habidos durante el primer semestre del año corriente, en la construcción del camino vecinal, número 302, de Sisamón por Cabolafuente a empalmar con la linea férrea en Ariza, e importante 33.54461 pesetas.

Aprobar cuenta, importante 2.185'54 pesetas por indemnizaciones devengadas y gastos de movimiento del personal técnico de la Sección

de Vías y obras provinciales.

Idem el acta de recepción de las obras de reparación del camino vecinal, núm. 407, de la ca rretera de Escatrón a Gandesa al apeadero del ferrocarril de Escatrón.

Idem id, id. de las obras de reparación del camino vecinal, núm. 8, de Monegrillo a Osera.

Idem liquidación definitiva de las obras de reparación del camino vecinal, número 407, de la carretera de Escatrón a Gandesa al apeadero del ferrocarril de Escatrón.

Idem liquidación definitiva de las obras del camino vecinal, número 8, de Monegrillo

Osera.

Celebrar concurso para el estudio y redadición de los proyectos correspondientes a 200 leilómetros de concursos para el estudio y redadición de los proyectos correspondientes a 200 leilómetros de concursos para el estudio y redadición de los proyectos correspondientes a 200 leilómetros de concursos para el estudio y redadición de los proyectos correspondientes a 200 leilómetros de concursos para el estudio y redadición de los proyectos correspondientes a 200 leilómetros de concursos para el estudio y redadición de los proyectos correspondientes a 200 leilómetros de concursos para el estudio y redadición de los proyectos correspondientes a 200 leilómetros de concursos para el estudio y redadición de los proyectos correspondientes a 200 leilómetros de correspondientes a 200 leilómetr kilómetros de caminos, ampliables hasta kilómetros.

Aprobar cuenta, importante 1.270'83 pesetas correspondiente al seguro obrero obligatorio de los empleados provinciales, durante el tri mestre de abril a junio del año actual.

Conceder un mes de licencia al Decano euerpo facultativo de la Beneficencia provincial D. Vicente Gómez Salvo.

Aprobar varias nóminas de estancias causar das en establecimientos benéficos de otras pr vincias por manores y dementes naturales la de Zaragoza la de Zaragoza.

Idem relación de niños pobres de la provincia socorridos por la Gota de Leche, durante mes de julio último.

Proceder al cambio total del entramado de

madera en la Sala de San Cosme del Hospital provincial.

de

ıb-

oli-

fl.

es-

en.

118

rar

in-

Ing

de

de

off.

118-

cti-

311

302,

COD

1.61

tasi

do

ión

ro.

08"

del

del

er8.

de

, de

ero

del

0 8

150 200

188

rio

tri.

de

cial

198

do do

ncia el

de

Autorizar prohijamientos, ingresos y salidas en los establecimientos provinciales de Beneficencia y conceder socorro de lactancia.

Sesión del día 29.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar a los señores Diputados D. Manuel Lasala y D Pedro Moyano para formar parte en la Comisión mixta que ha de intervenir en la votación de los presupuestos del servicio del Dispensario Antivenéreo de esta capital.

Acceder a lo solicitado por el señor Presidente de la Diputación de Madrid y contribuir con 500 pesetas a la construcción de un Hospital para niños tuberculosos, en las Navas.

Pasar a estudio de la ponencia de Fomento la petición del Capitán General, como Presidente de la Junta de Autoridades, interesando la construcción de Escuela Normal de Maes-

Conceder una gratificación de 333-30 pesetas a cada uno de los Practicantes de la Farmacia del Hospital, por sus trabajos extraodinarios.

Darse por enterada de resolución dictada por el Tribunal Económico administrativo en reclamación formulada por D.ª Mercedes Rodriguez y hermanas contra el impuesto de cédulas personales.

Resolver reclamaciones contra el impuesto

de cédulas personales.

Aprobar cuenta, importante 203.50 pesetas, por gastos originados en las exposiciones de

Sevilla y Barcelona.

Señalar los días 7, 14, 21 y 28, a las doce horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión provincial, durante el próximo mes de septiembre.

Informar favorablemente el repartimiento de la constribución rústica y pecuaria de la

provincia para el año 1930.

Realizar obras en la habitación de un orde-

Señalar los precios medios de abono de artículos de consumo para suministros al Ejército y la Guardia civil, durante el mes de agosto.

Aprobar los padrones de cédulas personales formados por varios Ayuntamientos de la pro-

vincia para el año 1929.

Quedar enterada de la renuncia al cargo del Peón caminero Macario Armillas, y comunicar la vacante a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Conceder un mes de licencia al Médico de guardia del Hospital provincial D. José Ferrer

Aprobar cuenta, de 134'36 pesetas, del señor Depositario de fondos provinciales, por gastos Para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, y otra, de 23:10 pesetas, de la Compa-nia del Gas de Zaragoza, por flúido suministra-do, en junio último, para dicho Instituto.

Desestimar los expedientes de los Ayunta-

donación de contribuciones por pérdida de cosechas.

Confirmar la designación provisional, hecha por el señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia a favor de Ramón Anguiano, para encargado de la sala de baños del Hospital, e igualmente la de Pedro Lorente Cuartero, para el cargo de enfermero provisional.

Adjudicar a D. Abraham Poderós Ramírez la construcción de un puente económico sobre el

río Arba, en Tauste.

Aprobar la relación valorada y certificación de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal, número 501, de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero, importante

15.757'39 pesetas.

Conceder dos meses de prórroga a D. Bruno Martínez, contratista de las obras de reparación de los caminos vecinales, números 7 y 309, para la terminación de las mismas; igualmente, otra prórroga de dos meses, a D. José M.º Vargas, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Almochuel a la carretera de Castellón, y a D. Bruno Martínez, contratista de las obras de reparación del camino vecinal, número 204, de Âtea por Used a la carretera de Tortuera a Daroca, cuatro meses de prórroga para la total terminación de las citadas obras.

Conceder varias autorizaciones para realizar obras en fincas lindantes con carreteras provin-

ciales y caminos vecinales.

Aprobar cuenta, presentada por el señor Arquitecto provincial, por gastos de salidas y dietas del personal de oficina, importante 274'20 pesetas.

Idem fd., del Notario D. Ignacio Ansuátegui, importante 59.95 pesetas, por su asistencia a la subasta de las obras cel puente sobre el Arba,

en Tauste.

Idem id., de 68 pesetas, por inserción de anun-

cios en la Gaceta de Madrid.

Idem nóminas de estancias en varios Asilos de Barcelona, por menores naturales de esta provincia, duranta los meses de enero a junio, importantes 116'75 pesetas.

Autorizar ingresos y salidas en los Estable-cimientos provinciales de Beneficencia y con-

ceder socorros de lactancia.

Admitir a la práctica de los ejercicios de oposición a los aspirantes a una plaza de Maestro zapatero del Hospicio de esta ciudad.

Lo que se hace público en este periódico ofi-

cial, para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1929. - El Presidente, Patricio Borobio.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.725.

siculdia de la inmertal Cincad de Zaragesa.

Debiendo cubrirse, por acuerdo del Excelenmientos de Chiprana y Cadrete solicitando con- I tísimo, Ayuntamiento, mediante concurso opo-

sición una plaza de Reparador del Alumbrado público, se anuncia a fin de que los interesados puedan presentar sus solicitudes, extendidas en papel de clase 8.ª y con la tasa municipal correspondiente, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, a las horas y días bábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

La plaza está dotada con el jornal diario de

siete pesetas.

Los solicitantes deberán reunir las condicio-

nes siguientes:

No ser menores de 25 años ni exceder de 40, extremo que probarán mediante la correspondiente partida de nacimiento del registro civil.

No tener antecedentes penales y acreditar buena conducta, extremos que probarán res-pectivamento mediante certificado negativo del registro general de penados y certificación de la Alcaldia.

Reunir aptitud para el desempeño del cargo, comprobada debidamente mediante reconocimiento efectuado por los señores Médicos de

la Baneficencia municipal.

WARRANT CATE OF THE PARTY OF TH

Saber leer y escribir, como así también las cuatro reglas fundamentales de Arimética, lo que probarán mediante los oportunos ejercicios.

Reunir condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo, demostrando prácticamente sus conocimientos de electricidad, sobre instalaciones interiores del alumbrado, entubados, instalaciones de alumbrado público aéreo y subterráneo, empalmes en cable armado, etc., etc.

Zaragoza, 8 de octubre de 1929. — Justo de

Pedro.

Mun of acceptant Núm, 5.695.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Sección de Fomento.

Visto el resultado obtenido en las subastas de reparación con hormigón mosaico de las carreteras que figuran a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado servicio, por las cantidades y a los senores que se expresan.

Lo que se hace público en este Boletin Ofi-CIAL para su conocimiento y a fin de que puedan otorgar la escritura correspondiente, en término de un mes, a contar de la fecha de este

BOLETÍN.

Carreteras, Logroño a Zaragoza. Kilómetros, 156,444 al 157,514. Presupuesto, 231.506'50 pesetas. Remate, 224.885'41 pesetas.

Adjudicatario, Fomento de Obras y Construcciones.

Vecindad, Barcelona. Provincia, Barcelona.

Domicilio, Balmes, núm. 36.

Zaragoza, 8 de octubre de 1929. - El Ingeniero jefe, Luis M.ª Moreno.

Núm 5.696.

Visto el resultado obtenido en las subastas de acopios para conservación de las carreteras que figuran a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado servicio, por las cantidades y a los señores que se expresan.

Lo que se hace público en este Bolerin Off-CIAL para su conocimiento y a fin de que puedan otorgar la escritura correspondiente en término de un mes, a contar de la fecha de este

Carreteras, Logroño a Zaragoza.

Kilómetros, 148.

Presupuesto, 7.258'80 pesetas.

Remate, 6.490 pesetas.

Adjudicatario, D. Pedro Jerez Lasheras.

Vecindad, Calatorao. Provincia, Zaragoza.

Domicilio, Calie Alta, núm. 2.

Zaragoza, 8 de octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.* Moreno.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Instituto Español de Oceanografía.

Anunciando concursos teórico-prácticos sobre materias de Oceenografía, Química del mar y Biología, que habran de comenzar el 1.º de noviembre del corriente año.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección de este Instituto, en armonía con lo que previene el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por Real decreto de 24 de enero último, se anuncian cursos teórico-prácticos sobre materias de Oceanografía, Química del mar y Biología, que habrán de comenzar el día 1.º de noviembre del corriente año.

A las solicitudes de matrícula, que habrán de dirigirse al Director de este Instituto, calle de Al-calá, número 31, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, en papel de pesetas 1,20, y en las que se exprese el nombre, deberán acompañarse los justificantes que acrediten poseer cualquiera de los títulos de Licenciado o Doctor en Ciencias Naturales, Quimicas, Físicoquímicas o Farmacia.

Los alumnos admitidos no podrán exceder de ocho, y una vez formalizada la matrícula abonarán la cantidad de 25 pesetas por cada una de las

enseñanzas en que se inscriban.

Madrid, 26 de septiembre de 1929.—El Secretario general, Francisco G. Gamero.

non charactelles storted v soundid of tolerant v

("Gaceta" 30 septiembre 1929).

SECCIÓN SEXTA

Comisiones de evaluación.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 5.601 Cetina

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamatos. reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto para 1930.

Número 5.628 Trasmoz

Proyecto del presupuesto para 1930.

Número 5.646 Berrueco

- 5.647 Santa Crez de Monesyo 5.660 Perdiguera 5.661 Belchite
- - 5.662 Alborge
 - 5.663 Villanueva del Huerva
 - 5.667 Mara
 - 5.679 Azuara
 - 5.682 Sierra de Luna

Presupuesto para 1930.

Torrehermosa Número 5.650 Vierlas - 5.631 Moros - 5.651 Aldehuela de Liestos - 5.655 Paracuellos de la Ribera

- - 5.658 Gelsa
 - 5.668 Tiermas
 - 5.683 Escó

Cuentas municipales.

Número 5.628 Trasmoz. — Años 1924-25 a

Ordenanzas para la exacción de los impuestos, tasas

y demás execciones municipales.

Número 5.655 Paracuellos de la Ribera - 5.685 Vistabella

Repartimiento de rústica y pecuaria Número 5.635 Torrellas

- - 5 628 Trasmoz

 - 5.630 Longás 5.646 Berrueco 5.647 Santa Cruz de Moncayo 5.648 Vera de Moncayo

 - 5.619 Morés
 - 5.657 Cinco Olivas
 5.661 Belchite
 5.665 El Frago 5.657 Cinco Olivas

 - - 5.666 Bijuesca

Padrón de edificios y solares

Número 5.635 Torrellas -- 5.638 Trasmoz -- 5.630 Longás

- 5.642 Fuendejalón
- 5.646 Berrueco
- 5.647 Santa Cruz de Moncayo
- 5.648 Vera de Moncayo 5.649 Morés 5.657 Cinco Olivas
- 5.661 Belchite 5.665 El Frago
- 5.666 Bijuesca

Matricula industrial

- Matricula industrial

 Número 5.632 Moros

 5.635 Torrellas

 5.636 La Muela

 5.627 Lechón

 5.628 Trasmoz

 5.646 Berrueco

 5.647 Santa Carr de Marana - 5.646 Berrueco - 5.647 Santa Cruz de Moncayo - 5.648 Vera de Moncayo
- 5.649 Morés
 5.667 Cinco Olivas
 5.661 Belchite

- 5.661 Belefite - 5 662 Alborg - 5.665 El Frago - 5.666 Bijuesca Padron de vehículos con motor mecánico.

- La Muela
 Número 5.635 Torrellas

 5.648 Vera de Moncayo

 - 5.649 Morés 5.655 Aniñón 5.661 Belchite 5.666 Rijuesca

Repartimiento de plagas del campo para 1929.

Número 5.634 Nonaspe

- 5.656 Villarroya de la Sierra 5.664 Nuévalos 5.684 Oseja
- 5.686 Mainar 5.687 Badules 5.689 Escatrón

Presupuesto extraordinario para 1929. Saviñán

Acered. N.º 5.553.

Por haber quedado desiertos los concursos anteriores, se anuncia nuevamente la vacante de Matrona titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de 250 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las instancias a esta Alcaldía por treinta días. Acered, 30 de septiembre de 1929.—El Alcal-

de ejerciente, Jesús Gómez.

Badules.

N.° 5.612.

Habiendo quedado desiertos los anteriores concursos anunciados para la provisión de la plaza de Farmacéutico de este partido, compuesto de este pueblo y sus agregados Romanos, Fombuena y Lechon, se anuncia nuevamente a dicho fin.

El agraciado percibirá el haber anual de 250,

46'80, 34'80 y 25'20 pesetas respectivamente, por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de medicamentos a pobres, conforme la tarifa oficial, más lo que produzcan las igualas a partido abierto.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía, por termino de 30

días, a contar desde el presente.

Badules, 30 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Marcelino Marzo.

Campillo de Aragón. Nº. 5. 6 3.

Declarado desierto por cuarta vaz el concurso para proveer la plaza vacante de Matrona de la beneficencia municipal de esta villa, por falta de aspirantes a ella, se abre concurso por quinta vez y por término de treinta días hábiles, para que pueda ser solicitado de esta Alcal lía con las formalidades debidas.

Su sueldo es el de 275 pesetas, que es la equivalencia del 20 por .00 de la titular de Medicina de este Municipio, satisfechas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Campillo de Aragón, a 1.º de octubre de 1929.

El Alcalde, Eugenio Cámara.

Lécera. N.º 5.610.

No habiéndose presentado concursante alguna para proveer en propiedad la plaza de Matrona o Partera de la beneficencia municipal de esta villa, se anuncia la vacante por quinta vez, bajo las condiciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 171, fecha 20 de julio próximo pasado.

Lécera, 2 de octubre de 1929.-El Alcalde,

Joaquin Quilez.

Nuez de Ebro. N.º 5.572.

Por quinta vez se anuncian vacantes las titulares de Practicante y Comadrona de este Municipio, con la dotación anual de 250 pesetas cada una. Se admiten solicitudes por treinta días

Nuez de Ebro, 2 de octubre de 1929.—El Al-

calde, Pedro Ported.

Orés. N.º 5.670.

Por dimisión del Prefesor que las desempeba, se hallan vacantes los eargos de Inspector de carnes e Higiene pecuaria de este pueblo y sus agregados El Frago y Asín, con la dotación anual de 600 pesetas por el primer concepto y 365 por el segundo.

El agraciado podrá contratar el servicio de igualas con el pueblo de Asin, y el de esta localidad, percibiendo las cantidades de 1.500 pesetas y 3.000 respectivamente, pagados trimes-

tralmente.

Las solicitudes serán dirigidas a esta Alcaldía por tiempo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el B. O.

Orés, o de octubre de 1929.-El Alcalde, To-

per di lama toder lo i neura obriarris la

más Jiménez.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5 62?.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por segunda vez a cuantos se crean con derecho a la herencia de Manuel Gracia Cuar tero, natural de Lucena de Jalón, hijo de Benito y Petra, que falleció en esta ciudad el día 3 de febrero del corriente año, a los cincuenta y seis años de edad, hallándose casado, para que dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Bolerín Ofic al de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, a justificar en forma su dereche; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que no ha comparecido pariente alguno al primer llamamiento, todo lo cual se halla acordado en diligencias de prevensión de abintestato de offcio, que se instruyen por fallecimiento de dicho Manuel Gracia Cuartero.

Dado en Zaragoza, a cuatro de octubre de mil novecientos veintinueve.—César de Prado.—El

Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.623.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos, instados por el Procurador D. Julio López Farred, ya fallecido, en representación de D. Mariano Fustel Moreno, por si y como representante legal de su esposa doña Dolores Lozano, contra D. Braulia Lorento Mendieta, sobre pago de catorce mil pesetas, ha acordade, en vista del fallecimiento de dicho Procurador, que se cite por medio de la presenta a actor D. Mariano Fustel, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzga do, designando Procurador que le represente bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, tres de octubre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, P. H, Ildefonso

er

10

a

en

es

Fernández.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROGA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Di putación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL MOSFICIO